NOMBRE DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN ING. JOSE FELIX GOMEZ ANDURO

ARTÍCULO 25.- Corresponde al Departamento de Vinculación las siguientes atribuciones:

- I. Promover convenios de colaboración con instituciones del sector productivo, educativo, público y social, para el fortalecimiento de la Universidad;
- II. Coordinar y promover actividades de servicio externo y desarrollo tecnológico con el sector productivo;
- III. Incorporar en el Consejo Técnico Consultivo, de los Programas Educativos de la Universidad, a los empresarios, industriales y profesionales del sector productivo;
- IV. Impulsar y promover intercambios académicos con instituciones educativas nacionales y extranjeras y con organismos internacionales;
- V. Promover convenios con los diferentes sectores para llevar a cabo estancias y estadías por parte de los profesores investigadores y de los alumnos en el sector productivo de bienes y servicios;
- VI. Promover la vinculación de la Universidad con los sectores productivo y gubernamental para mantener una vía de conexión que beneficie a ambas partes;
- VII. Asesorar a los alumnos de la Universidad en actividades de prácticas profesionales, estadías empresariales, servicio social y bolsa de trabajo;
- VIII. Ofrecer servicios de asesoría, consultoría, actualización y especialización a las empresas;
- IX. Promover el intercambio de material didáctico, científico y tecnológico de la Universidad con otras instituciones educativas, dependencias o entidades de los tres niveles de gobierno y con los sectores productivo y social;
- X. Promover la celebración de convenios de colaboración entre la Universidad y el sector productivo, en materia de educación tecnológica;

- XI. Realizar proyectos de seguimiento del desarrollo profesional de los egresados mediante el proceso de seguimiento de egresados , y
- XII. Las demás que le confieran las distintas disposiciones legales y reglamentarias aplicables o le encomiende el Rector.